



Resolución Directoral

Lima, 16 de Marzo de 2017

Visto el expediente No. 25294-2016, que contiene el Informe Técnico N° 004-UGDC-HCH-2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital "Cayetano Heredia";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de fecha 04 de Octubre de 2016, la Jefa del Departamento de Dermatología del Hospital Bautista de Wake Forest de Carolina del Norte – U.S.A.; comunica que la solicitud del Dr. Aldo Daniel GALVEZ CANSECO, Médico Residente de la Especialidad de Dermatología, ha sido aprobado para realizar una pasantía en el mencionado Centro Médico, durante el período del 01 de Diciembre de 2016 al 31 de Marzo de 2017;

Que, con escrito de fecha 04 de Noviembre de 2016, el referido profesional, médico residente de 4° año de la Especialidad de Dermatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en la Sede Docente del Hospital "Cayetano Heredia" del Ministerio de Salud, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero, en la modalidad de Rotación Externa, del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017; asimismo señala en el Compromiso de Retorno que el interesado financiará los gastos correspondientes;

Que, mediante Informe de la Unidad de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Haberes por Capacitación en el extranjero, correspondiente al Médico Residente IV de la Especialidad de Dermatología, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Cayetano Heredia";

De conformidad con el Artículo 24° Literal e) del Decreto Legislativo N° 276; Artículo N° 110° Literal b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Artículo 19° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, en el numeral 3.9 del Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 541-95-SA-DM, en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 088-2004/MINSA y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y

Conforme a lo previsto en Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Cayetano Heredia", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

J..



../.

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION** en el extranjero, en la modalidad de rotación externa del Médico Cirujano **Aldo Daniel GALVEZ CANSECO**, Médico Residente del 4° año de la Especialidad de Dermatología de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - Sede Docente Hospital "Cayetano Heredia" – Ministerio de Salud, para realizar una rotación en el Hospital Bautista de Wake Forest de Carolina del Norte – U.S.A, por el período del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017. -----

Artículo 2°.- DISPONER que el citado profesional mencionado en el Artículo precedente de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, deberá remitir al Titular del Hospital "Cayetano Heredia" dos (2) copias del INFORME detallado de su rotación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento asistido. -----

Artículo 3°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. -----

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Cayetano Heredia", debiendo notificarse a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes. ---

Regístrese y comuníquese.

SCAM/AIRS/MRTR/ESQ/ez.a
074/27-02-2016

 MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dr. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27291